



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0376-2016-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 24 de Octubre de 2016.

-1-

VISTOS: El Memorándum N° 429-2016-DIGA-UNAJMA, de fecha 12 de octubre de 2016; la Carta S/N de fecha 06 de octubre de 2016; la Carta N° 145-2016-UNAJMA-OSG-PAP, de fecha 06 de octubre de 2016; el Informe N° 091-2016-OSG-PAP-UNAJMA-AKF, de fecha 06 de octubre de 2016; la Carta N° 0318-2016-UNAJMA-ORH, de fecha 18 de octubre de 2016; el Informe N° 129-2016-DIGA/UNAJMA, de fecha 24 de octubre de 2016; el Acuerdo N° 04-2016-CO-UNAJMA de fecha 24 de octubre de 2016, de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 280-2006-CONAFU del 25 de agosto de 2006, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades, autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en su Artículo 8°, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 29°, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 038-2016-MINEDU, de fecha 31 de marzo de 2016, en su Artículo 8 **de las Funciones de Comisión Organizadora**, numeral 1 señala *"Conducir y dirigir a la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Memorándum N° 429-2016-DIGA-UNAJMA, de fecha 12 de octubre de 2016, el Ing. Edgar Rolando Zamalloa Bendezú, en su condición de Director General de Administración, pone en conocimiento de la Jefe de Recursos Humanos, CPC. Lisseth Meza Torreblanca, que *"el Sr. ELDER PEÑA Álvarez, va a laborar en la oficina de logística como cooperador del SEACE; bajo la modalidad del Decreto Legislativo 1057"*;

Que, mediante Carta S/N de fecha 06 de octubre de 2016, la trabajadora Soledad Clemente Herencia, solicita a la Jefa de Servicios Generales, Ing. Aydee Kari Ferro, *"licencia por maternidad a partir del 01 de octubre del año en curso"*;

Que, mediante Carta N° 145-2016-UNAJMA-OSG-PAP, de fecha 06 de octubre de 2016, la Ing. Aydee Kari Ferro, en su condición de Jefe de la Oficina de Servicios Generales, remite al Director General de Administración, Ing. Edgar Rolando Zamalloa Bendezú, *"el certificado de licencia por maternidad de la servidora Soledad Yolanda Clemente Heredia, solicitando incapacidad temporal para el trabajo a partir del 01 de octubre de 2016"*;

Que, mediante Informe N° 091-2016-OSG-PAP-UNAJMA-AKF, de fecha 06 de octubre de 2016, la Ing. Aydee Kari Ferro, en su condición de Jefe de la Oficina de Servicios Generales, solicita al Director General de Administración, Ing. Edgar Rolando Zamalloa Bendezú, *"la contratación de un personal a partir del 06 de los corrientes a fin de que pueda desarrollar labores de limpieza"*; proponiendo al personal siguiente:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	REMUNERACIÓN S/.	A PARTIR DEL
01	Limpieza	Adela Ramos Caro	900.00	06/10/2016

Que, mediante Carta N° 0318-2016-UNAJMA-ORH, de fecha 18 de octubre de 2016, la CPC. Lisseth Meza Torreblanca, en su condición de Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, pone en conocimiento del Director General de Administración, Ing. Edgar Rolando Zamalloa Bendezú, lo siguiente:



